PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacion aal, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En Provincias, en todas las Administraciones principa—

les de Correos.

Los anuncios y suscaiciones para La Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segunde, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION,

El pago de las suscriciones será adelantado, no adultiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE ESTADO.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Convenio especial de Comercio entre España y Francia, firmado en París el 8 de Diciembre de 1877.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

YO EL REY.

El Ministro de Estado. Manuel Silvela.

Convenio especial de Comercio ajustado entre España y Francia en 8 de Diciembre de 1377.

S. M. el Rey de España y el Presidente de la República Francesa, habiendo reconocido la oportunidad de revisar y completar las cláusulas del Convenio de Comercio de 48 de Junio de 1865, á fin de dar nueva extension á las relaciones mercantiles entre los dos países, han resuelto ce-lebrar con tal objeto un Convenio especial, y han nombrado al efecto por sus Plenipotenciarios, á saber: S. M. el Reva de spaña al Exemo. Sr. D. Mariano Roca

de Togores, Marqués de Molins, Grande de España de primera clase, Caballero del Toison de Oro, Gran Cruz de Cárlos III, Gran Cruz de la Legion de Honor, Caballero de Calatrava, de la Academia Española, Senador del Reino,

su Embajador en París.

Y el Presidente de la República Francesa al Sr. D. Gaston Roberto Morin, Marqués de Banneville, Ministro de Negocios Extranjeros, Gran Oficial de la Orden Nacional de la Legion de Honor, etc., etc.; y el Sr. D. Julio Ozenne, Ministro de Comercio y de Agricultura, Gran Oficial de la Orden Nacional de la Legion de Honor, etc., etc.

Los cuales, despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 4.º

El Convenio de Comercio del 18 de Junio de 1865 continuará en vigor en todas las disposiciones del mismo no modificadas por el presente.

ARTICULO 2.º

Los derechos establecidos por las tarifas A y B, anejas al Convenio de 18 de Junio de 1865, no podrán aumentarse en ningun caso.

ARTICULO 3.º

Luego que se ponga en ejercicio el Tratado celebrado entre Francia e Italia el 6 de Julio de 1877, España aceptará como equivalentes á los derechos ad valorem enumerados en las tarifas convencionales vigentes los específicos establecidos por dicho Tratado.

Artículo 4.º

El derecho exigible á los vinos de Francia importados en España, sea en piporía ó en botellas, se fija de la manera siguiente, inclusos todos los derechos extraordinarios ó

Vinos espumosos, por hectólitro, 20 pesetas. Vinos no espumosos, id., 6 pesetas.

ARTÍCULO 5.º

El derecho exigible sobre los vinos de España de todas clases importados en Francia, sea en pipería ó en botellas, incluso los derechos extraordinarios ó adicionales, será por hectólitro de 3 frances 50 céntimos.

ARTÍCULO 6.º

Los artículos de fabricacion francesa señalados con los números 17, 46 y 260 en el Arancel español de 17 de Julio de 1877, quedan sujetos á su importacion en España, comprendidos todos los derechos adicionales ó extraordinarios, à la siguiente tarifa, à saber:

17. Plata en alhaja ó joyería, aunque tengan perlas ó piedras, hectógramo 3 pesetas.
46. Los mismos (cobre, bronce y laton) en objetos dorados ó plateados y nikelados, 100 kilógramos 250

260. Aderezos y adornos de todas clases, excepto los de oro ó plata, el kilógramo 10 pesetas.

Artículo 7.º

Las mercancías de todas clases originarias de uno de los dos países importadas en el otro, no estarán sujetas por consumos ó arbitrios para el Estado, las provincias ó los Municipios á derechos superiores á los que graven ó puedan gravar en lo sucesivo las mercaderías similares de produccion nacional.

ARTÍCULO 8.º

Las Altas Partes contratantes se obligan á tratarse reciprocamente, para todo lo concerniente à la importacion, à la exportacion, al transito y à la navegacion, del mismo modo que á la nacion más favorecida.

ARTÍCULO 9.º

Están y quedan abrogados los artículos relativos al comercio y á la navegación que contienen los antiguos Tratados concluidos entre España y Francia, y el segundo artículo adicional al Tratado de 20 de Julio de 4814.

Artículo 10.

El presente Convenio estará en vigor durante dos años, á contar desde la fecha del dia en que se verifique el canje de las ratificaciones.

Las Altas Partes contratantes se obligan á negociar dentro de este término un Tratado de Comercio y de Navegacion; sin embargo, en el caso de que dicho Tratado no hubiese podido ajustarse al espirar el plazo de los dos años, el casante Convenia podrá propograso de comun paragolo. el presente Convenio podrá prorogarse de comun acuerdo.

ARTÍCULO 44.

El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en París tan luego como se llenen las formalidades prescritas por las leyes constitucionales de los dos países.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios respectivos han firmado y sellado el presente Convenio.

Fecho en París el 8 de Diciembre de 1877.

(L. S.)=Firmado.=Marqués de Molins.

(L. S.)=Firmado.=Banneville.

(L. S.)=Firmado.=J. Ozenne.

Este Convenio ha sido ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Paris el dia 27 del presente mes.

Empezará á regir en las Aduanas españolas y francesa s el dia 1.º del próximo Abril.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar á D. Antonio Aparicio del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento. C. Francisco Queipo de Llano.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Melgarejo,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Cuenca.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

MINISTERIO DE HACIENDA. REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Conformándose con la opinion emitida por la Junta consultiva de Moneda en sesion de 22 del actual, en vista de lo propuesto por el Superintendente de la Casa de Madrid sobre la conveniencia de suspender la admision de pastas de plata, á causa de ser muy considerable la cantidad de las actualmente presentadas, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que, á contar desde 1.º de Mayo próximo y hasta nueva órden, quede en suspenso la admision de dichas pastas que para su amonedacion se presenten en el referido Establecimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1878.

OROVIO.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion en 27 del actual la Real orden siguiente:

«Exemo. Sr.: Remitide á informe de las Secciones de Guerra y Marina y Gobernacion del Consejo el expediente instruido á consecuencia de las 24 instancias de igual número de funcionarios facultativos del Cuerpo de Telégrafos, que V. E. se sirvió remitir á este Ministerio con Real orden de 23 del actual, en las que piden los interesados acogerse á los beneficios que les señalaba la de 4 de Agosto de 1875, y que no les comprenda por lo tanto la de 4 del actual, derogatoria de aquella; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que miéntras dicho alto Cuerpo emite su ilustrado informe, estos funcionarios, así como los demás del ramo que en la citada fecha 4 del actual desempeñaban destino facultativo, continúen en él verificando su ingreso en las Cajas, y quedando como supernumerarios en el Ejército hasta que se diete una resolucion definitiva con conocimiento de aquel informe.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial, y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1878.

> El Subsecretario, Lope Gisbert.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. RECTIFICACION.

En el Real decretó de commutacion de pena á Anselmo Ortega Rica, inserto en la Gacatta de ayer, se cometió por error de copia una omision importante: su último párrafo, debidamente rectificado, es como sigue:

«Vengo en conmutar cada una de las nueve penas de 14 años y ocho meses de cadena que se impusieron á Anselmo Ortega Rica en las causas de que va hecho mérito por la de seis meses y un dia de prision correccional.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA PARA LA EXPOSICION DE PARÍS DE 4878.

DEPOSITO CENTRAL.

Continuacion de la relacion de objetos presentados en este Depósito para dicha Exposicion hasta el dia de la fecha (1).

FROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRES.	OBJETOS Ó PRODUCTOS.
Madrid	Madrid	D. Javier Losarcos	Un tomo Organizacion militar y sistema permanente defensivo de la
Idem Córdoba	Idem Córdoba	D. José Suarez Villamil	Península española y Posesiones adyacentes. Diez litros flor de anis y seis botellas anis escarchado. Diez ejemplares de minerales en plomo, galena argentífera, plata, cobre y antimonio.
CádizMadrid.	Cádiz. Madrid.	Sres. A. Lopez y Compañía. Doña Josefa Martinez Vazquez	Modelo de dique de madera con su pedestal y baranda. Ochenta frascos de tintura; una faja-corsé para montar con labores en oro; un corsé-régio con id. id.; otro corsé-faja con labores en seda.
Idem	Idem	D. Juan Gayda y Coitot	y otros dos corses-corazas con labores en id. Una traviesa mixta empalmada y 40 ejemplares impresos de una Me- moria explicativa con los cálculos correspondientes y dibujos.
Idem	Idem	D. Juan Borrell y Miquel	Doscientos setenta y un frascos de productos químicos, y cien Almanaques.
Almería	AlmeríaMadrid.	D. Antonio Nievas Valverde Doña Julia Aguirre de Zugasti	Mineral plomizo con plata y hierro. Trece corsés; seis fajas; un cinturon; una muñeca y un reloj-maquina-
		D. José Muñoz y Ortiz	ria del corsé de contrahecha. Dos acuarelas representando un soldado de Marruecos y una maja de Sevilla cantando, y un cuadro al óleo que representa una marcha de
	Idem	D. Ignacio Aranaz	una columna en el Norte. Veinte cuadros de cromolitografías que representan varias vistas, or- las de códices, retratos y relicarios del Real Monasterio del Escorial.
IdemIdem	Idem	D. Gustavo Pfeiffer D. Juan Bautista Antonio Menard.	Grabados en piedra litográfica. Un tomo titulado El Marqués de la Ensenada.
Idem	Idem	D. Ceferino Avecilla, Director-Gerente de La Mine- ría Española	Planos: de las concesiones mineras; topográfico de la poblacion; general horizontal de labores; vertical del filon San Alberto; id. id. del id. Ana Maria; id. id. del id. D, y varios ejemplares de galena y otros minerales.
Idem	Idem	D. José María Matheu. D. Fernando Holm.	Un álbum con planos de litografía. Veinte volúmenes de primera y segunda enseñanza.
Idem	Idem	D. Juan Vilanova	Seis tomos Anales de Historia natural española.
Idem	IdemIdem	D. Fernando Rouzé	Retrato del infante D. Enrique de Borbon. Dos cuadros de pelo: uno representa á Santiago y el otro un mausoleo.
idem	Idem	Sr. Duque de la Torre	Cuatro frascos de aceitunas; muestra de trigo; cebada; habas y judías, y nueve botellas de aceite.
Jaen.	Cazorla	El Ayuntamiento	Once muestras de troncos de pino, 12 cucharas de boj y muestra de resina.
Idem	Cabra	Idem	Una piedra de afilar y un manojo de esparto.
Idem	Baeza	D. Cristóbal Acuña y Solís	Dos muestras aceite de oliva. Dos id. de trigo; dos de escaña y dos de aceite de olivas.
ruein	Jimena	D. Manuel Alfonso Torres	Muestra de id. y de higos. Dos pares de botas para señora.
	Baeza.	D. Rafael Alhambra	Tres muestras de aceite oliva.
Idem	Jaen	D. Joaquin Aranda D. Francisco Bat Mala	Diez id. pastas para sopa. Seis id. de harina; dos de moyuelo y dos de salvado.
Idem	Bailén Baeza	D. Eduardo Bonaplata	Cuatro muestras de minerales. Tres id. aceite de olivas.
Idem	Arjona	D. Juan Bellido Vera	Siete id. id. id.
IdemIdew		D. Ramon Barrionuevo. D. Antonio Barranco	Una id. de anís. Diez botellas de agua mineral y 63 muestras de hierbas medicinales.
	Jaen	Doña María del Rosario Criado	Un vestido de percal, una mantilla de franela; un pañuelo de cachemir y un par de botas.
Idem	Idem	D. Rafael Cano	Veinticinco objetos de mimbre.
Idem	Ubeda	D. Celestino Coco y Hermano	Nueve muestras de jabon. Tres botellas de barro.
Idem	Baeza	D. Fermin Collado	Cuatro id. con aceite. Dos muestras de trigo; dos de aceite de olivas y dos muestras de habas.
Idem	Torredonjimeno	Exemo. Sr. Duque de Abrantes	Tres botellas de aceite.
Idem	Valdepeñas	D. Adrian Escabias Gallego. D. Alejandro Estrada	Muestra de garbanzos y judías. Idem de bellotas.
Idem	Jaen	D. Manuel Fernandez Villalta	Seis botellas de aceite.
Idem	Alcaudete	D. Segundo Funes Rosa. D. Andrés Fonteeillas.	Muestra de orejones; ciruelas pasas, y cuatro de judías. Dos botes aceite de cliva y una muestra de trigo.
Idem	Alcalá la Real	D. Temas Fon y Barbera	Dos id. de anis.
Idem	Jaen.	D. Antonio Fernandez Villalta	Muestra de id.; arvejones; yeros; habas; guijas; pasta de orujo de aceitunas; un tronco de oliva; otro de nogal; alhucema; 48 botellas de aceite; seis muestras de trigo; una de escaña; cebada; alpiste y cuatro frascos de aceitunas.
Idem	Andújar	D. Jose Guerrero.	Ocho piezas de cerámica. Dos muestras de trigo.
IdemIdem	Idem	D. Faustino Gonzalez	Dos id. de guijas.
Idem	Jaen Pozo Alcon	D. Rafael Godoy	Seis botellas aguardiente. Muestra de cominos y tres manojos de esparto.
IdemIdem	Baeza	D. Manuel Herrera é Hijo D. Antonio Hermosa	Ocho piezas de cordoban. Cuatro botellas de aceite.
Idem	Jaen	D. José Jimenez	Tres pieles para trasportes de vino.
Idem	Idem	D. Manuel Jontoya	Cuatro muestras de harina, dos de salvados y una de trigo. Doce botellas de vino; seis de aguardiente y seis de vinagre.
Idem	Jaen.	D. José Lopez	Muestra de zumaque; corteza y raíz de espino; seis badanas; seis pelle- jos y una hoja de vaqueta.
Idem	Alcalá la Real	D. Antonio Lopez	Dos muestras de maiz.
Idem	Csatellá	D. Manuel Lorite	Una id. de trigo. Trigo y cebada.
Idem	Villagordo	D. Juan Moreno Martinez	Diez botellas de aguas medicinales.
Idem	IdemIdem	D. José María Montero D. Manuel de la Paz Mosquera	Un capote de monte. Un cuadro con el mapa de Jaen; otro id. con trabajos á la aguada he- ráldicos.
Idem.'. Idem	Arjona Torredonjimeno	D. Rafael Morales	Seis botellas de aceite y 24 de vino. Muestra de anís y trigo.
Idem	Andújar,	D. Manuel Muñoz	Cuatro piezas de cerámica.
Idem	Idem Jaen	D. Juan Muñoz Martinez D. Juan de Misas	Diez y nueve id. id. Dos capachos para prensar aceitunas.
Idem	Torreperogil	D. Antonio Malo Martinez	Muestra de trigo; tres botellas con mosto y tres de vinagre. Tres muestras de almidon.
Idem	BaezaIdem	D. Manuel Martinez	Una de habas.
Idem	Idem	D. Juan M. Rubio	Dos id. de trigo. Tres botellas de aceite.
Idem	Alcalá la Řeal	D. Fernando Montijano	Dos muestras de trigo.
Idem	Sorihuela	D. Joaquin Montoro	Una id. de judías y maíz. Tres muestras de mármol, un decímetro cúbico de id.
Idem	Idem	D. Antonio Morales Ruiz	Un apareio redondo.
Idem	Cazorla	D. Francisco Negrevo D. Luis Ortega Jimenez	Muestra de planta tintórea y una de zumaque. Muestra de trigo.
Idem	Jaen	D. Bautista Ortega	Un decimetro cúbico de veso y muestra de yeso.
Idem	Cazorla.	D. Isicio Ortega y Ortega.	Muestra de bellotas.

NÚMEROS.

NÚMEROS

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Política.

Negociado de Asuntos judiciales.

El Cónsul de España en Smirna participa que el dia 5 del actual falleció en aquella ciudad D. José María Lobo, Cónsul general cesante, sin dejar herencia alguna.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á

quienes pueda interesar.

Acordado por el Tribunal de oposiciones á las pensiones de número para la Academia Española de Bellas Artes en Roma, Seccion de Pintura de historia, que el segundo ejercicio dé principio el dia 1.º de Abril próximo, á las doce y media de la tarde, se hace saber á los opositores á fin de que concurran en dicho dia y hora á la Escuela de Pintura provistos de los útiles

Madrid 29 de Marzo de 4878. - El Sceretario del Jurado, Manuel Dominguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ordenacion general de Pagos por obligaciones del mismo Ministerio.

Por el presente se cita y emplaza por segunda y última vez à D. Juan Búznego, Jefe político que fué de Albacete en 4839, para que en el termino de 30 dias, contados desde la publicacion oficial de este llamamiento, se presente por sí ó por persona legítimamente autorizada en esta Ordenacion á recoger y solventar un pliego de los reparos ocurridos en las cuentas de la Comision-Pagaduría de dicho Gobierno, referente á aquel período. Este emplazamiento se entiende á la vez y por igual término con los herederos del referido Sr. Búznego, si hubiere fallecido; advirtiendo que de no comparecer se fallará en rebeldía y les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1878. — El Ordenador, Diego Vaz-

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 4 de Mayo de 1862, esta Direccion general ha señalado el dia 30 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Almazan á Medicación de la carretera de la carretera de Almazan á Medicación de la carretera de la carrete

pública subasta de las obras de la carretera de Almazan á Medinaceli, en la provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende á 973.864 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 48 de Marzo de 4852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en el renarse préviamente como garantia para tomar parte en el re-mate, y el procedimiento que se adoptaria en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario cele-

brar una segunda licitacion abierta entre sus autores. Madrid 26 de Marzo de 4878.—El Director general, Estéban

Garrido.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Aduanas.

Circular.

En el repertorio del Arancel aparece en la página 60 la errata de designarse la partida 60 para el adeudo del aceite de ricino, debiendo ser la 59.

La Direccion lo advierte á V..... para que los aforos del ex-presado artículo se efectúen por la 59 del Arancel. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1878.—J. Cavero.—Sr. Administrador de la Aduana de.....

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 1.º de Abril próximo se satisfaga en la Tesorería Central a los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, última cuarta parte, con el núm. 61 de presentacion, y los números 62 al 65.

Madrid 29 de Marzo de 1378.-El Director general, Magaz.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Direccion general fecha de hoy se autoriza á la Junta de la Casa-Amparo de Huesca para rifar una res mular en union de un sorteo de la Lotería nacional, con aplicacion de sus productos al sostenimiento de dicho asilo; debiendo satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, y someter los demás procedimientos de la rifa á lo que determinan el Real decreto de 20 de Abril de 1875 é instruccion de 25 del mismo para llevarlo á cabo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 28 de Marzo de 1878.—El Director general, Javier

En el dia 2 de Abril próximo, á la una de su tarde, se efectuará en esta Dirección general una subasta para la adjudicacion de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, conforme lo dispuesto en órden fecha 4 de Marzo de 4874.

Madrid 29 de Marzo de 4878.—Javier Cavestany.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 2 del próximo Abril, de diez á dos de la tarde:

Libramientos por las dos terceras partes en metálico de los efectos públicos correspondientes al segundo semestre de 1872, libramientos números 301 al 348 y último de los presentados á nuevo señalamiento hasta la fecha.

Madrid 29 de Marzo de 1878.—El Director general, Cárlos

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Lista de los números señalados hasta la fecha y de los que han correspondido á cada decena en el sorteo celebrado en este dia

para semes	determi: etre de 1	nar el ór 876 de lo	rden de 1	oago de l tos neces	os inter	eses del	este dia segundo r 100 de	De señala- miento. 444	De sorteo.	De señala- miento. 364	De sorteo.	De señala- miento. 681	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.
	ens depos eros	<u> </u>	n esta C	aja. núm	eros	NÚM	EROS.	442 443 444 445	40	562 563 564 565	443	682 683 684 685	93	802 803 804 805	\ 480
De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	446 447 448 449		566 567 568 569		683 687 688 689		806 807 808 809	100
1 2 3 4 5 6 7 8 9 40 44) 228	444 448 445 446 447 448 449 420 424	170	221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231	69	334 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341	207	450 451 452 453 454 455 456 457 458 469 460	210	570 574 572 573 574 576 576 577 578 579 580	122	690 694 693 694 695 696 697 698 699 700) } 167	810 844 812 843 844 815 846 847 848 849 820) 57
12 13 14 15 16 17 18 19 20	403	122 123 124 125 126 127 128 129 130	483	232 233 234 235 236 237 238 239 240	209	349 343 344 345 346 347 348 349 350	402	461 462 463 464 465 466 467 468 469 470	46	584 582 583 584 585 586 587 588 589 590) 155	701 702 703 704 705 706 707 708 709 710	47	824 828 823 824 825 825 826 827 828 829 800	158
21 22 23 24 25 26 27 28 29	497	434 433 434 435 436 437 438 439 440 441	251	241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251	79	354 353 354 353 356 357 358 359 360	29	471 472 473 474 476 476 477 478 479 480	\ \ 23	594 592 593 594 595 596 597 598 599 600) } 413	744 742 743 744 745 746 747 748 749 720	218	831 832 833 834 835 836 837 838 839 840	252
31 32 33 34 35 36 37 58 39 40	238	141 142 143 144 145 146 147 148 149 150	215	251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261	64	361 362 363 364 365 366 367 368 369 370	493	481 482 483 484 485 486 487 488 489 490	95	604 602 603 604 605 606 607 608 609 610) } 118	724 722 723 724 725 726 727 728 729 730	73	841 842 843 844 845 846 847 848 849 850	130
41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	48	452 453 454 455 456 457 458 459 460 461	124	262 263 264 263 265 266 267 268 269 270	66	372 373 374 375 376 377 378 379 380 384 382	463	491 492 493 494 495 496 497 498 499 500	208	614 612 613 614 615 616 617 648 619 620	34	734 732 733 734 735 736 737 738 739 740	232	854 852 853 854 856 856 857 858 859 860	216
52 54 55 56 57 58 59 60	180	462 463 464 465 466 467 468 469 470	70	272 273 274 275 276 277 278 279 280 281) 133	383 384 385 386 387 388 389 390	237	501 502 503 504 505 506 507 508 509 510	49	624 622 623 624 625 626 627 628 629 630	31	744 749 743 744 745 746 747 748 749 750	404	864 862 863 864 865 866 867 868 819 870	225
62 63 64 65 66 67 68 69 70 71	241	472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482	204	288 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292	144	392 393 394 395 396 397 398 399 400	181	514 512 513 514 515 516 517 518 519 520	172	634 632 633 634 635 636 637 638 639 640 644) 235	754 752 753 754 755 756 757 758 759 760	194	874 872 873 874 875 876 877 878 879) 202
73 74 75 76 77 78 79 80 81	106	183 184 185 186 187 188 189 190	2.	293 294 295 296 297 298 299 300	140 .	402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412	3	524 522 523 624 525 526 527 528 529 530 531) 496)	642 643 644 645 646 647 648 649 650	409	769 768 764 765 766 767 768 769 770) 166	881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 894	58
83 84 85 86 87 88 89	444	192 193 194 195 196 197 198 199 200 201	433	302 303 304 305 306 307 308 309 340	248	413 413 414 415 446 417 418 419 420 421 422	199	532 533 534 535 536 536 537 538 539 540 541	27	652 653 654 655 656 657 658 659 660 661	78	772 773 774 775 776 777 778 779 780	419	892 893 894 895 897 897 898 890 900	63
91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	67	202 203 204 205 206 207 208 209 240	239 239	312 313 314 315 316 317 318 319 320 321	5	422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432	90	542 543 544 545 546 547 548 549 550	485	662 663 664 665 666 667 668 669 670 671	97	784 782 783 784 785 786 787 788 789 790 794	54	904 908 904 906 906 907 908 909 910 944) 55
402 403 404 405 406 407 408 409 410	203	242 243 244 245 246 247 248 249 220) 16 2	328 324 325 326 327 328 329 320	156	432 433 434 435 436 437 438 439 440	39	552 553 554 556 556 557 558 559 560	30	672 673 674 675 675 676 677 678 679 680	87	792 793 794 795 796 797 798 799 800	101	912 913 914 914 916 917 918 919 920	129

NÚMEROS.

NÚMEROS.

númer	os	NÚM	EROS		EROS		ELOS		EROS		ieros	NÚM De	EROS	De	EROS	De	EROS	NÚM De	EROS	NÚM De	EROS	NÚM De	MERO
	De ^y orteo.	De señala - miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.	señala- miento.	Sorteo.	señala- miento.	De sorteo.	señala- miento.	sorteo.	señala- miento. 2.001	De sorteo.	señala- miento. 2.121	De sorteo.	señala- miento 2.241	- 50
23 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		1.041 1.042 1.043 1.044 1.045 1.046 1.047 1.048 1.049 1.050	89	1.464 4.462 4.463 4.464 4.463 4.466 4.167 4.468 4.169 4.470	2 03	1.281 1.282 1.283 1.284 1.285 1.285 1.286 1.287 1.288 1.289 1.290	492	1.401 1.402 1.403 1.404 1.405 1.406 1.407 1.408 1.409 1.410	144	4.524 4.528 4.524 4.525 4.525 4.526 4.527 4.528 4.529 4.530	142	1.644 1.642 1.643 1.644 1.645 1.646 1.646 1.648 1.648 1.649 1.650	213	1.761 1.762 1.763 1.764 1.765 1.766 1.767 1.768 1.769 1.770	4 7	1.884 1.882 1.883 1.884 1.885 1.886 1.887 1.888 1.389 1.890	439	2.002 2.003 2.004 2.005 2.006 2.007 2.008 2.009 2.040	205	2.123 2.123 2.124 2.125 2.126 2.427 2.427 2.428 2.429 2.430	123	2.242 2.243 2.244 2.245 2.246 2.246 2.248 2.248 2.250	
1 \ 2 \ 3 \ 4 \ 5	34	4.051 4.052 4.053 4.054 4.055 4.056 4.057 4.058 4.059 4.060	\ <u>41</u>	1.170 1.474 1.479 1.473 1.474 1.475 1.476 1.477 1.478 1.479 1.480		1.294 1.292 1.293 1.294 1.295 1.296 1.297 1.298 1.299 1.300	253	1.441 1.442 1.443 1.444 1.445 1.446 1.447 1.448 1.449 1.420	62	1.534 1.532 1.533 1.534 1.535 1.536 1.537 1.538 1.539 1.540	243	1.654 1.652 1.653 1.654 1.655 1.656 1.657 1.658 1.658 1.659 1.660	\	1.771 1.772 1.773 1.774 1.775 1.776 1.777 1.778 1.779 1.779	86	1.891 1.892 1.893 1.894 1.895 1.896 1.897 4.898 4.899 1.900	187	2.044 2.042 2.043 2.044 2.015 2.046 2.047 2.048 2.049 2.020	75	2.434 2.432 2.433 2.434 2.435 2.436 2.437 2.438 2.139 2.140	444	2.254 2.253 2.254 2.254 2.255 2.256 2.257 2.258 2.258 2.259 2.260	
	4	1.961 1.062 1.063 1.064 1.065 1.066 1.067 1.068 1.069	24 9	1.181 1.182 1.183 1.184 1.185 1.186 1.187 1.188 1.189 1.190	44	1.301 4.302 4.303 4.304 4.305 4.306 4.307 4.308 4.309 4.310	42	1.421 1.422 1.423 1.424 1.425 1.426 1.427 1.428 1.429 1.430	. 227	1.541 1.542 1.543 1.544 1.545 1.546 1.547 1.548 1.549 1.550	19	1.661 1.662 1.663 1.664 1.665 1.666 1.667 1.668 1.669 1.670	7 100	4.784 4.782 4.783 4.784 4.785 4.786 4.787 4.788 4.789 4.790	24	4.904 4.903 4.903 4.905 4.905 4.906 4.907 4.908 4.909 4.940	246	2.024 2.023 2.024 2.025 2.026 2.027 2.028 2.029 2.030	234	2.141 2.142 2.143 2.144 2.145 2.146 2.147 2.148 2.149 2.150	42	2.261 2.262 2.263 2.264 2.265 2.266 2.267 2.268 2.269 2.270	
4.00	20	4.070	475	1.494 1.492 1.493 1.494 1.495 1.496 1.497 1.498 1.499	244	4.311 1.312 4.313 4.314 4.315 4.316 4.317 4.318 4.319 4.320	230	1.431 1.432 1.433 1.434 1.435 1.436 1.437 1.438 1.439 1.440	20	1.554 1.552 1.553 1.564 1.565 4.566 4.556 4.557 1.558 1.559 1.560) 127	4.671 4.672 4.673 4.674 4.675 4.676 4.677 4.678 4.679 4.680	85	1.791 1.792 1.793 1.794 1.795 1.796 1.797 1.798 1.799 1.800	84	4.944 4.942 4.943 4.944 4.945 4.946 4.917 4.948 4.919 4.920	169	2.031 2.032 2.033 2.034 2.035 2.035 2.037 2.038 2.039 2.040	452	2.454 2.452 2.453 2.454 2.455 2.456 2.457 2.458 2.459 2.460	94	2.274 2.272 2.273 2.274 2.275 2.276 2.277 2.278 2.279 2.280	
15	33	4.080 / 4.081 \ 4.082 \ 4.083 \ 4.084 \ 4.085 \ 4.086 \ 4.087 \ 4.088 \ 4.089 \ 4.089	247	4.200 / 4.201 4.202 4.203 4.204 4.205 4.206 4.207 4.208 4.209 4.209	80	1.324 4.322 4.323 4.324 4.325 4.326 4.327 4.328 4.329 4.330	7	1.444 1.442 1.443 1.4445 1.445 1.447 1.448 1.449 1.450 1.450	28	1.560 4.561 4.562 4.563 4.563 4.565 4.565 4.566 4.567 4.568 4.569 4.570	224	1.684 1.682 1.683 1.684 1.685 1.686 1.687 1.688 1.689 1.690	99	1.800 1.801 1.802 1.803 1.804 1.805 1.806 1.807 1.808 1.809 1.810	3 2 .	4.921 4.922 4.923 4.924 4.925 4.926 4.926 4.927 4.928 4.920 4.930	242	2.044 2.042 2.043 2.044 2.045 2.045 2.047 2.048 2.049 2.050	403	2.161 2.162 2.163 2.164 2.165 2.166 2.167 2.168 2.169 2.170	76	2.281 2.282 2.283 2.284 2.285 2.286 2.287 2.288 2.289 2.290	
18	36	4.090 / 4.091 4.092 4.093 4.094 4.095 4.096 4.097 4.098 4.099	137	1.210 1.211 1.212 1.213 1.214 1.214 1.216 1.217 1.218 1.219 1.220	60	1.331 4.332 4.333 4.334 4.335 4.336 4.337 4.338 4.339	10	1.451 1.452 1.453 1.454 1.455 1.456 1.457 1.458 1.459	65	4.574 4.572 4.573 4.574 4.576 4.576 4.577 4.578 4.579	22	4.694 4.693 4.694 4.695 4.696 4.697 4.698 4.699	92	4.841 4.842 4.843 4.843 4.845 4.845 4.846 4.847 4.848 4.849	81	1.931 1.932 1.933 1.934 1.935 1.936 1.937 1.938 1.939) 195	2.051 2.052 2.053 2.054 2.055 2.056 2.057 2.058 2.059 2.060	91	2.474 2.472 2.473 2.474 2.475 2.476 2.477 2.478 2.479 2.479	50	2.294 2.293 2.294 2.295 2.296 2.297 2.298 2.299 2.300	
13	4	1.400 / 4.404 4.402 4.403 4.405 4.406 4.407 4.408 4.409	476	1.220 1.221 1.222 1.223 1.224 1.225 1.226 1.227 1.228 1.229 1.230	214	1.340 / 1.341 1.342 1.343 1.344 1.345 1.346 1.347 1.348 1.349	56	1.460 / 1.461 1.462 1.463 1.464 1.465 1.465 1.467 1.468 1.469	117	4.580 / 4.584 / 4.582 4.583 4.584 4.585 4.586 4.587 4.588 4.589	116	4.700 J 4.704 d 4.702 d 4.703 d 4.704 d 4.705 d 4.707 d 4.707 d 4.708 d 4.709	236	1.820	200	1.940 1.941 1.942 1.943 1.944 1.945 1.946 1.947 1.948 1.949	244	2.062 2.063 2.064 2.065 2.066 2.067 2.068 2.069	240	2.181 2.182 2.183 2.184 2.185 2.186 2.187 2.188 2.189	178	2.304 2.303 2.304 2.305 2.306 2.306 2.307 2.308 2.309 2.340	
	8	1.440	59	4.231 4.232 4.233 4.234 4.235 4.236 4.237 4.238 4.239	184	1.350	234	1.470 1.471 1.472 1.473 1.475 1.476 1.477 1.478 1.479	148	4.590 4.594 4.592 4.593 4.595 4.595 4.596 4.597 4.598 4.599	96	4.740 / 4.744 \ 4.742 \ 4.743 \ 4.744 \ 4.745 \ 4.746 \ 4.747 \ 4.748 \ 4.749	254	1.830	45	1.950 1.951 1.952 1.953 1.954 1.955 1.956 1.957 1.958 1.959	33	2.070 / 2.071 2.072 2.073 2.074 2.075 2.076 2.077 2.078 2.079	25	2.190 / 2.491 / 2.192 / 2.193 / 2.194 / 2.195 / 2.197 / 2.198 / 2.199 / 2.199	198	2.314 2.312 2.313 2.314 2.315 2.316 2.317 2.318 2.319	
1	16	4.420 / 4.424 / 4.422 / 4.423 / 4.425 / 4.425 / 4.427 / 4.427 / 4.429 / 4.429 /	ଚନ୍ଦ୍ର	1.240 1.241 1.242 1.243 1.243 1.244 4.245 1.246 1.247 1.248 1.249	221	4.364 4.363 4.364 4.365 4.366 4.367 4.368 4.369	136	1.480 / 1.481 1.482 1.483 1.484 1.485 1.486 1.487 1.488 1.489	38	4.600 4.602 4.603 4.603 4.605 4.605 4.606 4.607 4.608 4.609		4.720 4.724 4.722 4.723 4.724 4.725 4.726 4.727 4.728 4.729	125	1.840 1.841 1.842 1.843 1.844 1.845 1.846 1.846 1.847 1.848 1.849	217	1.960 1.961 1.962 1.963 1.963 1.964 1.965 1.966 1.967 1.968 4.969	1	2.080 2.084 2.082 2.083 2.084 2.085 2.086 2.087 2.088 2.089 2.089	233	2.200 / 2.204 \ 2.202 \ 2.203 \ 2.204 \ 2.205 \ 2.206 / 2.207 \ 2.208 \ 2.209 \ 2.240	48	2.320 2.321 2.322 2.323 2.324 2.325 2.326 2.327 2.328 2.329 2.330	
	13	4.130 4.131 4.132 4.133 4.134 4.135 4.136 4.137 4.138 4.139		4.250 } 4.251 4.252 4.253 4.254 4.255 4.256 4.257 4.258 4.259	145	4.370 / 4.374 \ 4.372 \ 4.373 \ 4.374 \ 4.375 \ 4.376 \ 4.377 \ 4.378 \ 4.379	6	1.490 1.491 1.492 1.493 1.494 1.496 1.496 1.497 1.498 1.499	182	1.610 1.641 1.612 1.613 1.614 1.615 1.616 1.617 1.618 1.619	111	1.730 1.731 1.732 1.733 1.734 1.735 1.736 1.737 1.738 1.739	212	1.850 1.851 1.852 1.853 1.854 1.855 1.856 1.857 1.858 1.859	1 59	1.970 1.971 1.972 1.973 1.974 1.975 1.976 1.977 1.978 1.979	82	2.090 2.091 2.092 2.093 2.094 2.095 2.095 2.097 2.098 2.099		2.210 2.212 2.213 2.213 2.214 2.215 2.215 2.217 2.218 2.219	190	2.334 2.333 2.334 2.334 2.336 2.337 2.338 2.339	
0 / 2 / 3 / 3 / 3 / 3 / 3 / 3 / 3 / 3 / 3	40	4.440 / 4.144 / 4.142 / 4.143 / 4.144 / 4.145 / 4.147 / 4.148 / 4.149	229	1.260 1.261 1.261 1.262 1.263 1.264 1.265 1.266 1.267 1.268 1.269	128	4.380 / 4.381 \ 4.382 \ 4.383 \ 4.384 \ 4.385 \ 1.386 \ 4.387 \ 4.388 \ 4.389	121	4.500 4.501 4.502 4.503 4.504 4.505 4.506 4.507 4.508 4.509	14	4.620 4.624 4.623 4.624 4.625 4.626 4.626 4.627 4.628 4.628) } 465	1.740 4.741 1.742 1.743 1.744 1.745 1.746 1.747 1.748 1.749	64	1.860 1.861 1.862 1.863 1.864 1.865 1.866 1.867 1.868 1.869	88	1.980 1.981 1.982 1.983 1.984 1.985 1.986 1.987 1.988 1.989) 445	2.100 / 2.101 / 2.102 / 2.103 / 2.103 / 2.104 / 2.105 / 2.106 / 2.107 / 2.108 / 2.109	201	2.20 2.221 2.222 2.223 2.224 2.224 2.225 2.227 2.229 2.229	245	2.340 2.344 2.344 2.344 2.345 2.346 2.346 2.347 2.349	
0 1 2 3 4 4 8		1.149 1.150 1.151 1.152 1.153 1.154 1.155 1.156 1.156 1.157 1.158 1.159	Q. 1	1.269 1.270 1.274 1.272 1.273 1.274 1.275 1.276 1.277 1.278 1.279		1.300 1.390 1.391 1.392 1.393 1.394 1.395 1.396 1.397 1.398 1.399	400	1.510 1.511 1.512 1.513 1.514 1.514 1.516 1.516 1.517 1.518 1.519	35	1.630 1.631 1.632 1.633 1.634 1.635 1.636 1.637 1.638 1.639	37	1.750 1.751 1.752 1.752 1.753 1.754 1.755 1.756 1.757 1.758 1.759 1.760	54	1.870 1.871 1.872 1.873 1.874 1.875 1.876 1.877 1.878 1.879	77	1,990 1,991 1,992 1,993 1,994 1,995 1,996 1,997 1,998 1,999 2,000	44	2.440 2.444 2.442 2.443 2.444 2.445 2.446 2.447 2.448 2.448 2.449 2.420	36	2 230 2 231 2 232 2 233 2 234 2 235 2 236 2 237 2 238 2 239 2 240	151	\$.350 2.351 2.352 2.353 2.354 2.355 2.355 2.357 2.358 2.359 2.360	

NÚM	números		EROS	NÚM	EROS	números			
De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo	De señala- miento.	De sorteo.	De señala- miento.	De sorteo.		
2.364 2.362 2.363 2.364 2.365 2.367 2.367 2.368 2.369 2.370	52	2.414 2.412 2.413 2.414 2.415 2.416 2.417 2.448 2.449 2.420	7149	2.464 2.462 2.463 2.463 2.465 2.466 2.467 2.468 2.469 2.470	432	2.544 2.542 2.543 2.544 2.545 2.546 2.547 2.548 2.549 2.520	461		
2.374 2.378 2.373 2.374 2.375 2.376 2.377 2.378 2.379 2.380	. 157	2.424 2.423 2.424 2.425 2.425 2.426 2.427 2.428 2.429 3.430	228	2.471 2.472 2.473 2.474 2.475 2.476 2.477 2.478 2.479 2.450	1	2.524 2.522 2.523 2.524 2.525 2.526 2.527 2.528 2.529 2.529	72		
2.384 2.382 2.383 2.384 2.385 2.386 2.387 2.388 2.389 2.390	9	2.434 2.432 2.433 2.434 2.435 2.436 2.437 2.438 2.439 2.440	189	2.481 2.482 2.483 2.484 2.485 2.486 2.487 2.488 2.489 2.490	168	2.534 2.532 2.534 2.535 2.535 2.536 2.536 2.538 2.539 2.539	43 8		
2.394 2.392 2.393 2.394 2.395 2.396 2.397 2.398 2.399 2.400	473	2.444 2.443 2.444 2.445 2.445 2.447 2.447 2.448 2.449 2.450	188	2.491 2.492 2.493 2.494 2.495 2.496 2.497 2.498 2.499 2.500	474				
2.401 2.402 2.403 2.404 2.405 2.406 2.407 2.408 2.409 2.410	68	2.451 2.452 2.453 2.454 2.455 2.456 2.457 2.458 2.459 2.460	154	2.504 2.502 2.503 2.504 2.505 2.506 2.507 2.508 2.509 2.510	8				

Madrid 29 de Marzo de 4878.-El Director general, Cár-

Comision de evaluacion de la riqueza territorial de Madrid.

Encargada esta oficina por Real órden de 4 de Enero último de facilitar al público las cédulas personales que antes se daban en las Alcaldías de los distritos, se han establecido dos despachos, uno en el local que ocupa la misma, calle de las Hileras, núm. 4, y otro en la Administración económica, calle de San Bernardo, núm. 18.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deben proveerse de dichas cédulas.

Madrid 7 de Marzo de 1878.—El Presidente, Ramon García Arroniz.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 4.532.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos ter-ceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten d la Dirección general de la Deuda pública para que, en cum-plimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan

número de órden.	CORPORACIONES.	MESYAÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pts. Cénis
	PROVINCIA DE BADAJOZ.		
174599 174600 174601 174602 174603 174604 174605 174607 174609 174610 174611 174612 174613 174614 174615 174617 174618	Ayuntamiento de Maguilla. Idem de id. Idem de id. Idem de Medina de las Torres (adicional). Idem de id. Idem de id.	Octubre 4870 Julio 4871 Setiembre id Julio 4870 Agosto id Setiembre id Octubre id Noviembre id Idem id Diciembre id Enero 4874 Febrero id Marzo id Abril id Junio id Junio id Junio id Asosto id Setiembre id Octubre id	2.840 3.222 2.840 204 222:52 4.565:46 2.246:75 4.769:72 2.620 460:40 4.560 306:92 244:04 4.529:52 4.340 3.404:24 5.400:70 2.023:52 688:86 4.729:24
174619 174620	Idem de idIdem de id	Noviembre id	4.537'64 4.560'40
174621	Idem de id	Enero 4872	2.643°24 487
174622 174623	Idem de id	Febrero id	460

número de	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen	IMPORTE en							
órden.		las relaciones.	Pts. Cénts.							
174624	Ayunt.º de Medina de									
474625	las Torres Idem de id	Abril 4872	80 4.340							
474626	Idem de id	Mayo id	3.584.80							
474627 17 4628	Idem de id	Setiembre id	4.840 4.517·72							
474629	Idem de id	Noviembre id	1.85544							
474630 474631	Idem de id	Diciembre id Enero 4878	4.445°20 698°20							
474632	Idem de id	Marzo id	806.96							
474623 474634	Idem de id	Abril id Mayo id	4.93142 30960							
474635 474636	Idem de id	Junio id	2.09742 40846							
474637	Idem de id	Agorto id Setiembre id	1.840							
474638 474639	Idem de id	Octabre id Noviembre id	4.748'44 864'24							
17464 9	Idem de id	Diciembre id	693,80							
474644 474642	Idem de id	Enero 1874 Febrero id	4.446'92 3.658'72							
174643	Idem de id	Marzo id	500.04							
474644 1 74645	Idem de id	Abril id Mayo id	789'80 4.649'60							
474646	Idem de id	Junio id	5.426'32 3.446'25							
474647 1 74648	Idem de id	Julio id Agosto id	5.439.92							
474649 474650	Idem de id	Setiembre id Noviembre id	40 4.595464							
174651	Idem de id	Diciembre id	326420							
474652 474653	Idem de id	Enero 4875 Febrero id	4.092 586'92							
474654	Idem de id	Marzo id	1.20444							
474655 474656	Idem de id	Abril id Mayo id	480'40 2.249'60							
174 6 5 7	Idem de id	Junio id	4.977'42 997'52							
474658 474659	Idem de id	Julio id Setiembre id	223,52							
474660 474661	Idem de id	Octubre id Noviembre id	40 60 6 ′60							
474662	Idem de id	Diciembre id	4.483 84							
$\frac{474663}{474664}$	Idem de id	Enero 1876 Febrero id	4.516'72 306'92							
714665 174666	Idem de id	Marzo id Abril id	500'04 624'40							
474667	Idem de id	Mayo id	2.490							
$474668 \\ 474669$	Idem de id	Junio id Agosto id	2.974 ⁶⁴ 920 ³²							
474670	Idom de id	Setiembre id Octubre id	736'80 3.013'20							
474671 474672	Idem de id	Noviembre id	440'80							
474673 474674	Idem de id	Diciembre id Enero 1877	4.554'80 604'52							
174675	Idem de id	Febrero id	306′92							
$474676 \\ 474677$	Idem de id	Marzo id Abril id	576 2.045′60							
474678 474679	Idem de id	Mayo id Junio id	2.459°36 4.249°92							
474680	Idem de Mirandilla	Idem 4876	783.60							
474681 474682	Idem de id	Agosto id Junio 1877	350 4.249 [.] 92							
474683 474684	Idem de Montemolin Idem de la Morera	Idem id Abril id	1.249 ⁹ 2 84.328							
174685	Idem de Puebla del		- 1							
174686	Maestre Idem de id	Setiembre 1870 Octubre id	3.020 2.543'75							
474687 474688	Idem de id	Diciembre 4871	663							
174689	Idem de id	Enero 1872	12.2 00							
474690 474691	Idem de id	Febrero id Abril id	2.543 ⁷⁵ 3.020							
474692	Idem de id	Noviembre id	45.406 '75							
474693 474694	Idem de id Idem de id	Abril 1874 Mayo id	42.200 63							
474695 474696	Idem.de id	Octubre id Junio 4875	5.087.50 663							
174697	Idem de id	Agosto id	2.543'75							
474698 474699	Idem de id Idem de id	Junio 1876 Julio id	42.200 663							
174700	Idem de id	Enero 4877	663 42.200							
474701 474702	Idem de Torremejía	Mayo id Octubre 4870	744							
474703 474704	Idem de id	Abril 4871 Octubre id	5.461 [,] 20 744							
474705	Idem de id	Marzo 4872	5.461'20							
474706 474707	Idem de id Idem de id	Noviembre id Marzo 1873	744 5.461'20							
174708	Idem de id	Noviembre id Marzo 1874	744 5.461 20							
474709 474710	Idem de id	Octubre id	744							
$474744 \\ 474742$	Idem de id	Abril 4875 Idem 4876	5.461 [,] 20 5.461 [,] 20							
	id 13 de Marzo de 1878.=		1							
R. de Oya.										
	Junta de Pensiones civiles;									

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Enero del

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. José de Palacios y Villalba, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, por reunir 40 años, 6 meses y 47 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 13 de Enero de 1877 le fueron reconocidos en situacion de cesante 40 años, 2 meses y 47 dias, y se le abonan como Oficial Interventor, en comision, de la Agencia general de Preces á Roma 4 meses.

D. Joaquin Tudela y García, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 9 meses y 41 dias de servicios. Extracto de los mismos: Celador de Proteccion y Seguridad pública de Málaga 9 años, 9 meses y 20 dias; Comisario é Inspector de Vigilancia de la misma ca-pital 8 años, 5 meses y un dia, é Inspector Jefe de tercera clase del Cuerpo de Orden público de Málaga 2 años, 6 meses y

D. Antonio de la O y Ortiz, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.750 pesetas, mitad del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, por reunir 23 años, 2 meses y 25 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion cele-

brada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 6 de Diciembre de 1874 le fueron reconocidos 20 años, 3 meses y 4 dias; Aspirante del Ministerio de la Gobernacion 2 meses y 45 dias, y Oficial de tercera clase y segunda, en comision, con destino á la Seccion de Estable-sémientos penales de dicho Ministerio 2 años, 9 meses y 6

D. Casimiro Felez Mendieta, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.400 pesetas, cuetro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, por reunir 35 años y 14 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 6 de Octubre de 4869 le fueren re-onocidos como contro 84 años de 1869 de fueren re-onocidos como cesante 24 años, 4 meses y 25 dias; Juez de primera instancia de término, de Tudela, 2 años, 7 meses y 49 dias, y se

le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Luciano Castañon y Lopez, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 4.860 pesetas anuales que en concepto de cesante y como mitad del sueldo de 3.000, que le sirve de regusante y como initiad del sucido de 5.000, que le serve de regu-dador, le fué ya declarado por la suprimida Junta de Pensiones-civiles en 29 de Agosto de 4873. Se le reconocen 21 años, 6 mc-ses y 40 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueren reconocides en dicha sesion 31 años, 5 meses y 2 días, y se le abonan como Auxiliar de segunda clase del Tribunal de Cuen-

tas del Reino un mes y 8 días.

D. Vicente Bregante y Diaz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, por reunir 27 años, un mes y 5 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles en 23 de Febrero de 4874 le fueron reconocidos como cesante 20 años, 8 meses y 23 dias, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresion y reforma 6 años, 4 meses y 12 dias.

D. Antonio Gonzalez Vargas, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 1.750 que le sirve de regulador, por reunir 35 años y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la Junta de la Deuda pública en 13 de Enero de 1877 le fueron reconocidos como cesante 34 años, 3 meses

y 3 dias, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresion 9 meses y 48 dias.

D. Baltasar Richi y Villaviceucio, clasificado en concepto
de cesante con el haber anual de 3.250 pesetas, mitad del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 8
meses y 6 dias de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano Meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano Nacional movilizado 2 meses y 40 días; Oficial de la clase de subalternos de la Direccion general de Ventas de bienes nacionales 4 años, 2 meses y un día; Oficial de cuarta, tercera, segunda y primera clase de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado 9 años, 41 meses y 48 días; Jefe de Negociado de tercera, segunda y primera clase de la misma Direccion 3 años, 4 meses y 7 días; tercer Jefe de la expresada Direccion, con la categoría de Jefe de Administracion de cuarta y tercera clase 2 años 3 meses y 6 días á Interventor de

la Comision general de Hacienda de España en el extranjero, Seccion de Lóndres, 8 meses y 24 dias.

D. Félix Sanchez Gutierrez é Ibañez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.300 pesetas, mitado de 1.300 pesetas, mitado de 1. del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 25 años y 44 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 9 años, 4 meses y 48 dias; Ayudante de la Administracion de Correos de Talavera de la Reina 9 meses y 49 dias; Meritorio de la misma Administracion 7 años, 44 meses y 45 dias; Oficial de la Estafeta de Correos de Talavera 3 años, 9 meses y 24 dias; Oficial de la elase de terceros y de la de segundos del Cuerpo de Administracion civil, con destino al Correo Central, 2 años, 40 meses y 44 dias, y Oficial tercero en reo Central, 2 años, 40 meses y 44 dias, y Oficial tercero, en comision, con destino á la Estafeta ambulante de Madrid á

Búrgos, 2 meses y 49 dias.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Francisco Lahora y Crespillo, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 8.000 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 5 meses y 28 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Cheses pasives que 46 de Inlie de 4870 de franco recesario. Clases pasivas en 46 de Julio de 4870 le fueron reconocidos 48 años, 6 meses y 3 dias: Inspector de la Fábrica de Tabacos de Malabon (Islas Filipinas) 4 meses y 6 dias; Oficial segundo de la Coniaduría de Hacienda de dichas Islas un mes y 40 dias, y Oficial segundo de la Administración Central de Colecciones Labores de Tabacos un año, 6 meses y 9 dias.

D. José Pinela y Rivafleche, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, por reunir 28 años, 41 meses y 20 dias de servicios. Extracto de los mismos: Dependiente del Resguardo de Hacienda de Filipinas 2 años, 9 meses y 43 dias; Fiel de Peso de la Aduana de Ponce 23 años, 6 meses y 2 dias. 8 dias; Clicial segundo segundo de la Aduana de Puerto-Rico 3 meses y 29 dias, y Oficial quinte, Contador de la Colec-

turía de Rentas de Manaty 2 años y 4 meses.

D. Manuel Pineda de la Fuente, clasificado en concepto de cesante sin derecho á señalamiento de haber pasivo, por no reunir el mínimum de años de servicio que exige la ley y ser su base de carrera posterior al Real decreto de 26 de Octubre de 1849. Se le reconocen 11 años, 5 meses y 10 dias de servicios. Extracto de los mismos: Abogado auxiliar de la Audiencia de Manila 3 años, 7 meses y 46 dias; Alcalde mayor segundo de Manila 4 meses y 41 dias; Alcalde mayor, de término, de Albay 4 años y 3 meses; con licencia en la Península 7 meses y 27 dias, y Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio de Fomento 2 años, 6 meses y 46 dias.

D. Demetrio Lopez Montenegro, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, por reunir 24 años, 3 meses y 7 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial primero del Gobierno de la provincia de Lérida, con destino á los trabajos del Consejo de la misma, 5 meses y 25 dias; Oficial primero del Gobierno civil de Madrid 5 años. un mes y 20 dias; Oficial segundo de la Secretaría del Consejo provincial de Madrid 2 meses y 17 días; Alcalde mayor, de entrada, de Bohol (Islas Filipinas) 40 meses y 26 días; Alcalde mayor, de ascenso, de Cebú 3 años, 4 meses y 27 días; Alcalde mayor, de término, de Cagayan un año y 17 días; Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico 2 años y 25 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Justo María Barros y Casellas, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 9 meses y 20 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial sexto de la Administracion de Correos de la Habana un año y un mes; Oficial auxiliar de la Administracion de Correos de Puerto-Rico 9 años, 3 meses y 20 dias, y Administrador de Correos de Ponce 10 años y 5 meses.

D. Victor Perez Bustillos, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 4.000 pesetas, mitad del sueldo de 8.000 que le sirve de regulador, por reunir 27 años, un mes

y 44 dias de servicios. Extracto de los mismos: en la Armada desde la clase de Guardia marina á la de Capitan de fragata 23 años, 6 meses y 26 dias; Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de Manila 3 años, 3 meses y 48 dias, y Oficial tercero de la misma Administración 3 meses.

MONTE-PIOS DE LA PENÍNSULA.

Doña Victoria Gago de la Hera, viuda de D. Ignacio Jimenez, Portero mayor que fué del Consejo de Estado. Se le declara con derecho á la pension anual del Monte-pio de Ministerios de 853 pesetas 33 céntimos.

Doña Agustina Cortina y Roperto, viuda de D. Juan García Mariño, Jefe de Negociado que fué de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derceho á la pension del Monte-pio de Officiales de SSS resetas apuales

de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña María de la Concepcion Olave y Beldarrain, huérfana de D. Domingo, Oficial sétimo que fué de la Direccion general de Correos. Se le declara con derecho á la pension del Montepio de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Dolores Lopez Cuervo y Olay, huérfana de D. Felipe, Fiel que fué de los Derechos de puertas de Oviedo. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Ramona en el goce de la pension del Monte-pio de Oficinas de 312 pesetas 50 céntimos anuales.

sctas 50 céntimos anuales.

Doña Trinidad Gener é Iribarne, huérfana de P. Jerónimo,
Oficial primero que fué de la Aduana de Almería. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de Oficinas de 375
pesetas anuales.

Deña Jeaquina Gonzalez García, viuda de D. Mariano Cortés Madrigal, Oficial que fué de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Secundina, Doña Rosa y D. Bertolomé Pardo y Vidal, huérfanos de D. Joaquin, Interventor que fué de Correos de Betanzos. Se les declara con derecho à la pension del Montepio de Correos de 375 pesetas anuales que disfrutaban en union de su hermana Doña Consuelo.

Doña Manuela de la Cámara y García, viuda de D. Juan Gutierrez Pretel, Oficial que fué de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derceho á la pension del Monte-pio

de Oficinas de 500 pesetas anuales.

D. Julio y Doña Mercedes Bárcenas y Ustariz, huérfanos de D. Lázaro, Ayudante que fué de la Ambulancia de Correos del ferro-carril del Norte. Se les trasmite la pension del Monte-pio de Correos de 550 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña María Natividad hasta que contrajo matrimonio.

Doña Manuela Lasala y Nogore, viuda de D. Martin Munuce, Promotor fiscal que fué del partido de Aoiz. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de Oficinas de 375 pesetas anueles.

Doña Cipriana Perez Plata, viuda de D. Julian Lopez Andino, Contador que fué de la Fábrica Nacional del Sello. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 4.000 pesetas anuales.

Doña Patrocinio Fernandez y García, viuda de D. Juan Mons y Escobar, Médico que fué de naves del puerto de Santander. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 400 pesetas anuales.

Doña Elera Rodriguez Espina, de estado viuda y huérfana de D. José, Administrador que fué del Correo general. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 4.562 pesetas 50 céntimos anuales.

pesetas 30 céntimos anuales.

Doña Luisa Kandler, viuda de D. Cayetano Merlato, Vicecónsul que fué de España en Trieste. Se le declara con derecho á la pension temporal del Tesoro, por 40 años, de 300 pesetas anuales

setas anuales.

Doña Pía de Llano y de la Viesca, viuda de D. Antonio Alegre y Yagüc, Jefe de Negociado de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 875 pescias anuales.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña María Josefa y D. Emilio Romero y Villagarcía, huérfanos de D. Emilio, Secretario que fué de la Intendencia de las Islas Filipinas. Se les declara con derecho á la pension integra de 3.750 pesetas anuales que disfrutaban en comparticipacion con su hermana Doña María de la Concepcion.

Doña Maria de las Mercedes y D. Claudio José Branly, huérfanos de D. Andrés Ramon, Oficial segundo que fué de la Administracion de Rentas de San Juan de los Remedios. Se les declara con derecho á la pension de 4.000 pesetas anuales.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Rafaela Ballesteros y Quintana, viuda de D. Mariano Seco y Serrano de Frias, Oficial Auxiliar que fué de la clase de sextos del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho à dos mesadas de supervivencia al respeto de 1.300 pesetas anuales que disfrutaba el causante à su fallecimiento.

Doña Margarita García Calvo, viuda de D. Hipólito Torres Aguado, Ordenanza que fué de la Direccion general del Tesoro. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante à su fallecimiento.

Doña Rita Espinosa y Mira, viuda de D. Francisco Velasco y Aliaga, Jefe de estacion que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho à dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante à su fallecimiento.

Doña Isidra Romero y Lozano, viuda de D. Bartolomé de Castro y Bajo, guardia que fué del Cuerpo de Orden público de esta capital. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 4.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

EXCLAUSTRADOS.

D. Ramon Angel Sagastí, Presbítero exclaustrado del convento de Carmelitas descalzos de la villa de Marquina. Se le rehabilita en el goce de la pension de una peseta y 50 céntimos de peseta diarios.

D. Ignacio Gonzalez Prada, Corista exclaustrado del convento de San Francisco de la villa de Avilés. Se le rehabita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Tirso Barril, Corista exclaustrado del convento de San Francisco de la villa de Tineo. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios. D. Julian de Arnoriaga, Presbítero exclaustrado Mercena-

D. Julian de Arnoriaga, Presoltero exclaustrado Mercenario calzado del convento de Burceña, anteiglesia de Baracaldo. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de una peseta y 50 céntimos diarios.

D. Toribio Casero, Corista exclaustrado del convento de San Francisco de Monforte. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension de 75 céntimos de peseta diarios.

D. Manuel Gonzalez Inclán, Corista exclaustrado del convento de San Francisco de Rivadeo. Se le rehabilita en juicio

de revision en el goce de la pension de 75 contimos de peseta diarios.

Madrid 6 de Febrero de 1878.—El Vocal Secretario, Agapito Gozalo.—V.º B.º—El Presidente, Santa Cruz de Aguirre.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Gerona.

El dia 25 de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, tendrà lugar en este Gobierno de provincia la subasta en pública licitación de 3.650 kilógramos de aceite de olivas, necesario para el ser ricio de los faros de esta provincia durante el año económico de 4878 à 4879; cuyo presupuesto, aprobado por Real órden fecha 45 del actual, asciende à 9.200 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en el acto de ella, para conocimiento del público, el presupuesto y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas al modelo que se inserta á continuación; y la cantidad que se ha de consignar préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 400 del importe del presupuesto, que ascie de á 92 pesetas; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la forma prevenida en la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral abierta en los términos prescritos en la misma instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 pesetas.

pre que no bajen de 40 pesetas. Gerona 23 de Marzo de 4878.—El Gobernador, Joaquin Maria Lagunilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Marzo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de aceite con destino al alumbramiento de los faros de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la centidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y cóntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á suministrar el aceite.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputacion provincial de Zaragoza.

Esta Diputacion ha acordado contratar en pública subasta, bajo el tipo en baja de 24.752 pesetas, la continuacion de las obras del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, para cuyo acto se ha señalado el dia 30 de Abril próximo, á las doce de su mañana.

La subasta, que tendrá efecto en el salon de sesiones de la Diputacion, se verificará con sujecion á lo prevenido en la instruccion de 48 de Marzo de 4852; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion el plano, presupuesto y pligos de condiciones facultativas y económicas

pliego de condiciones facultativas y cconómicas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se inserta; debiendo acompañar á las mismas el documento que acredite haber consignado préviamente en la Depositaría de fondos provinciales el 1 por 100 en metálico del importe del presupuesto, cuya cantidad se exige como garantía para tomar parte en la licitacion.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos que previene la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 65 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 30.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion más ventajosa; pero la Diputacion se reserva la libre facultad de aprobarla ó no, segun conviniere al mejor servicio, sin que en ningun concepto pueda considerársela obligada á la aprobacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 28 de Marzo de 4878.—El Presidente accidental, Félix Cantin.—El Diputado Secretario, Alfredo M. de Ojeda.— El Diputado Secretario, Francisco Rodriguez y Ortiz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., habitante calle de...., número...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Marzo último, se compromete á tomar á su cargo la construcción y continuación de las obras del Instituto provincial de segunda enseñanza de Zaragoza, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones que se exigen y han estado de manifiesto, por la cantidad de.... (en letra), y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

Comision de reparto de cédulas de esta capital.

Debiendo esta Comision proceder en breve al reparto á domicilio de las cédulas personales respectivas al año corriente, y deseando establecer toda clase de facilidades y evitar á los interesados por cuantos medios estén á su alcance que por no adquirir oportunamente el indicado documento sufran el pago del doble precio de la cédula y de los recargos municipales, más los derechos y los procedimientos del apremio ejecutivo de embargo y venta, ha estimado conveniente recordar al público que vienen obligados á la adquisicion de cédulas todos los que se hallen comprendidos en las clasificaciones que á continuacion se reproducen, las cuales indican la clase de cédula que les corresponde y su precio, y que para que no puedan ocasionarse los indicados perjuicios por causas independientes de su voluntad ó de esta Comision, se remitirán desde luego y especialmente á su domicilio á los que las pidan por escrito en papel comun, firmado y expresivo de la edad, naturaleza, provincia, estado, profesion y domicilio, expresándose con respecto á este la calle, número y cuarto, y dirigido al Presidente de la Comision de reparto de cédulas personales, calle de las Hileras, núm. 4.

Art. 19. Se proveerán de cédulas personales los obligados á ello, con arreglo á la siguiente

4.ª CLASE.	2.° CLASE.	3.° clase.	4.° CLASE.	5.ª CLASE.	6. CLASE.	7.ª CLASE.
De 100 pesetas.	De 50 pesetas.	De 25 pesetas.	De 10 pesetas.	De 5 pesetas.	De 2 pesetas.	De 0.50 pesetas.
Los que paguen anual- mente por una 6 varias cuotas de contribución directa, excluyendo los recargos, 10.000 pesetas 6 más.	Los que paguen por igual concepto de 4.000 4 9.999 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 2.000 á 3.999 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 1.999 pesetas.	Los que paguen por igual concepto de 509 á 999 pesetas.	Los que paguen por igual concepto ménos de 560 pesetas.	Jornaleros y sirvicn- tes.
Los que disfruten un hober anual, hien sea por uno ó varios con- ceptos, y ya proceda del Estado, de Corporacio- nes, de Empresas ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 12.500 á 49.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 6.500 á 12.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 4.000 á 6.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 1.500 á 3.999 pesetas.	Los que por igual concepto tengan de 750 á 1.499 pesetas.	Los que por igual concepto tengan ménos de 750 pesetas.

Clasificación por cuotas de contribución y sueldos ó haberes.

Art. 20. Por razon de los alquileres de fincas que no se destinen al ejercicio de una industria fabril ó comercial, que satisfagan las personas sujetas á este impuesto, se proveerán de cédula con arreglo á la siguiente escala:

LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE EN POBLACIONES									
De más de 160.000 habitantes un alquiler de	De 40.000 á 100.000 habitantes un alquiler de	De 20.000 á 40.000 habitantes un alquiler de	De 12.000 á 20.000 habitantes un alquiler de	De 5.000 á 12.000 habitantes un alquiler de	De ménos de 5.000 habitantes un alquiler de	do cédulas.			
10.000 ó más pts. 3.000 á 9.909 2.250 á 2.999 1.375 á 2.249 875 á 1.374 200 á 874 Ménos de 200	9.000 ó más pts. 2.000 á 8.999 4.500 á 4.999 4.000 á 4.499 500 á 999 425 á 499 Ménos de 425	8.500 ó más pts. 1.500 á 8.499 1.000 á 1.499 750 á 999 250 á 749 75 á 249 Ménos de 75	8.250 ó más pts. 1.250 á 8.249 875 á 1.249 500 á 874 150 á 499 50 á 149 Ménos de 50	8.000 ó más pts. 4.000 á 7.999 750 á 999 400 á 749 100 á 399 25 á 99 Ménos de 25	7.750 ó más pts. 730 á 7.749 500 á 749 250 á 499 75 á 249 20 á 74 Ménos de 20	1. ^a 2. ^a 3. ^a 4. ^a 5. ^a 6. ^a			

Madrid 15 de Marzo de 1878.—El Presidente de la Comision de Evaluacion, Ramon García Arroniz.

Comisaría de guerra de Barcelona.

El Comisario de guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber que debiendo contratarse el suministro de carne de vaca necesaria para el consumo de dicho establecimiento durante un año y un mes más, si así conviniese á la Junta económica del mismo, se convoca por el presente á una pública licitacion, que con las formalidades prevenidas en la instruccion de 3 de Junio de 4852 tendrá lugar á las once de la mañana del dia 29 de Abril próximo en las oficinas del expresado establecimiento, ante la Junta económica, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precio límite; en el concepto que las proposiciones deberán estar redactadas con arreglo al modelo que á continuacion se expresa.

regio al modelo que á continuación se expresa. Barcelona 27 de Marzo de 1878.--Luis R. de la Peña.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., habitante en la calle de...., número...., de esta ciudad, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite convocando licitadores para la su-

basta de carne de vaca necesaria durante un año para el consumo del Hospital militar de esta plaza y un mes más, si así conviniese á la Junta económica del mismo, se compromete y obliga á su cumplimiento por el precio que á continuacion se expresa:

Pesetas.

Por cada kilógramo de carne de vaca (en letra),

(Fecha y firma.)

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Ignorándose la vecindad y domicilio de D. José Parareda, Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado en el Real Sitio de San Ildefonso en los años de 1873 y 1874, se le hace saber por medio de este periódico oficial y Boletin de la provincia de Segovia, manifieste á esta Administracion económica en el término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio, las señas de su domicilio para entregarle una comunicacion que le concierne; en el bien entender que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia 88 de Marzo de 4878.—El Jefe económico, Bernardo Legar Ovintano.

do Lopez Quintano.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 28 de Marzo.

Núm. 622

Agustin Pedrero.—Coria. Antonio Martinez.—Mota del Cuervo. Antonio Muntañola.—Barcelona. 624

Antonio Sanchez Almodóvar.—Valencia.

Agapita Hormachea.—Elgueta.

Antonio Guerola.—Sevilla.

Benito Guerrero.—Lanzarote.

Cándido el Jardinero.—P. de la Concepcion.
Director de la Azucarera.—Málaga.
Daniel Gutierrez.—C. de Sopeña.
Enlogio Venero.

Eulogio Vanguer.—Arnoya. Eustaquio Tubilla.—Seseña.

Eugenio Muñoz.—Humanes.

Gonzalo Segovia.—Sevilla.
Jacinto Rodriguez.—Valladolid.
José Falcatro.—Sentiago.
Juan Moreno.—Alhama.

José Ripoll.—Tetuan.

Juana Ferre.—Motril. Luisa Garay.—Moreda.

Luis Ibergüen.—Sevilla.

Manuel L. Medina.—Taliga.

Migrel Mendiola.—Valencia.

Manuel Fuertes.—Alcalá de Henares.

María Salbatella.—Gerona.

Maria Salbatella.—Gerona.
Marcelino Buxade.—Igualada.
María P. Bonilla.—Alía.
Nicolás Fernandez.—Venta de la Herrera.
Prudencia Alcaráz.—Cartagena.
Ramon García.—Almagro.
Remigio G. Campuzano.—Torrelavega.
Venancio Mugarza.—Elgoibar.

Madrid 29 de Marzo de 1878.-El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Machrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.-Por providencia del Exemo. é Ilmo. Sr. Vicario eclesiástico se cita, llama y emplaza á D. Venancio Caballero, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora, para que en el término de 45 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, comparezca en este Tribunal y hora de audiencia, á prestar ó negar á su hija Doña Matilde Caballero y Oyarzabal el consejo que necesita para el matrimonio que intenta contraer con D. José Torrijos y Lacruz; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Marzo de 1878.—Juan Moreno. X-1384

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Cádiz.—San Antonio. D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia

del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Antonio de la Portilla y Ordoñez para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MA-DRID, se persone en forma en este Juzgado á contestar la demanda entablada por Doña Pelegrina España y Raposo contra la viuda y herederos de D. Vicente María de la Portilla sobre que los demandados reconozcan el derecho que al finado Don Mariano Zurutuza asistia para la participacion de 425 pesos fuertes con sus respectivos réditos en un documento de crédito.

Cádiz 4 de Marzo de 1878.-José Penichet y Calimano.-Salvador de Asprer.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Angel María Cortinas y á Doña Isabel de Navas, para que dentro del término de 45 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que contra D. Federico Dominguez García por celebracion de matrimonio ilegal sigo por ante el infrascrito; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya luga lugar.

Al mismo tiempo, é ignorándose el paradero de los referidos, se ruega y encarga á todas las Autoridades é indivíduos de la policía judicial se sirvan practicar diligencias en averiguacion del punto en que residan; para lo que se hace constar que en el mes de Agosto de 1871 manifestó el primero ser vecino de esta ciudad en la calle de la Carne, núm. 2, y del comercio, y la segunda ser natural y vecina de esta plaza en la calle del Oleo, núm. 37, soltera.

Cádiz 18 de Marzo de 1878.—José Penichet y Calimano.— Cayetano Grota.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Josefa Moron Vargas, natural de Málaga, hija de Juan y Francisca de 20 años, soltera, y que fué de esta vecindad en la calle del Cármen, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, situado en la calle de San Francisco, número 26, casa del extinguido Consulado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 49 de Marzo de 1878,-José Penichet y Calimano.—Salvador de Asprer.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fotino Benjumeda y Cancelo, conocido por Faustino, natural del Puerto de Santa María, de esta vecindad, hijo de Sebastian y de Antonia, de 41 años de edad, casado, tonelero, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para oir una notificacion en causa que se le ha seguido por homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Fotino Benjumeda, y lo remitan por tránsitos de justicia con las seguridades convenientes á la cárcel de esta plaza á mi dispo-

Dada en Cádiz á 49 de Marzo de 1878.-Enrique Ruiz Crespo.-Licenciado Francisco de la Torre.

Castellote.

D. Dámaso Gomez y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Castellote y su partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Pascual Gamundi, Brigadier carlista, de buena talla, corpulento, moreno, con bigote y perilla, calvo, de unos 60 años de edad, y que en la última insurreccion carlista vestía traje militar, con boina, vecino de Maella, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le reresultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre homicidio de Pedro Sancho y Lopez, vecino de esta villa; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Pascual Gamundi, y su conduccion á este Juzgado en el caso de ser habido.

Dada en Castellote á 19 de Marzo de 1878.—Dámaso Gomez.-De su órden, Rafael Albera.

D. Dámaso Gomez y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Castellote y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquin Borque Martí, vecino de Ginebrosa, para que en el término de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presente en este Juzgado para practicar un reconocimiento en la causa que me hallo instruyendo contra Nicolás Carceller, álias el Seco de las Parras, y otros, sobre homicidio; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya

Dado en Castellote á 19 de Marzo de 1878.—Dámaso Gomez.-De su órden, Rafael Albera.

Celanova.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Venancio Meruéndano y Moya, Juez de primera instancia de Celanova.

Por la presente requisitoria hago saber á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de las cuatro provincias de Galicia, que amaneciendo al 8 del corriente fué robada la iglesia de Zarracos, del Ayuntamiento de la Maca, de este partido, habiendo llevado los ladrones una cruz de metal blanco con las imágenes de Cristo y la Vírgen de metal amarillo, y que mide tres palmos esforzados de largo por tres de ancho; y en su virtud acordé la insercion en los Boletines oficiales y GACETA DE MADRID, para que en el caso de ser habida dicha cruz se ponga á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Dada en Celanova á 13 de Marzo de 1878.—Venancio Meruéndano.—Por su mandado, por Vazquez, Pablo M. de Porras.

Chierchon.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Guillermo García Trastos, con motivo de haber desaparecido el dia 7 del corriente mes en el sitio llamado Soto de la Barca, en término de Villamanrique de Tajo. Martin Jimenez y Sancho, de 24 años de edad, natural de Villarejo de Salvanés, hijo de Gabriel, conocido por el Negrito, de oficio pastor al servicio de José Domingo; vestía pantalon de paño negro ordinario, chaleco del mismo paño, chaqueta de paño pardo oscuro, borceguíes blancos, faja negra sujeta con una correa y zajones de piel; y como no haya sido encontrado hasta la fecha y sospechándose le hayan arrojado al rio Tajo, he acordado publicar la presente en los periódicos oficiales para que por todas las Autoridades de esta provincia y agentes de la policía judicial se proceda á la busca del Martin Jimenez, y caso de ser habido lo pengan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Chinchon á 21 de Marzo de 1878.—Por disposicion de S. S., Bonifacio Merino.

maroca.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca v su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo cometido en la noche del 28 de Febrero último en la paridera de Antonio Bencho, vecino de Torralvilla, sita en los términos de este pueblo y su partida de Colmenar, consistente dicho robo en siete corderos blancos de la última cria, únicas señas que de estos pueden darse, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten dicho autor ó autores con los corderos robados en la cárcel de este partido, sita en la plaza de la Colegiata, á fin de recibirles la declaracion á los primeros, devolver á su dueño los segundos, y continuar con aquellos las diligencias sucesivas; bajo apercibimiento de que no compareciendo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Portanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía de la Nacion para que procedan á la busca, captura y conduccion á la nombrada cárcel de los culpables, cuyo domicilio y paradero se ignora, así como quiénes sean, ocupando los referidos corderos y deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica la legitimidad de su adquisicion.

Dada en Daroca á 21 de Marzo de 1878.—Felipe Peña.— Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

Estopona.

D. Miguel Simon y Pou, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido por enfermedad del propie-

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama por una sola vez y término de 20 dias á José Muñoz Berlanga, vecino de la ciudad de Malaga, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue sobre hurto de caballerías á Alonso Mena Mena, vecino de Pugerra; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar por

Dada en la villa de Estepona á 20 de Marzo de 4878.—Miguel Simon.-Por su mandado, Rafael Pinteño Sanchez.

Madrid.—Audiencia.

El dia 29 de Abril de este año se vende en subasta voluntaria por necesidad y utilidad la finca Hervideros de Fuensanta, en el quinto de la Torre, término del Pozuelo de Calatrava, partido judicial de Almagro, provincia de Ciudad-Real.

La subasta tendrá lugar en el edificio de las Salesas de Madrid, local del Juzgado de la Audieneia, á la una del dia; y en casa del Notario D. Luis Hernandez, calle Mayor, 404, están de manifiesto el pliego de condiciones, títulos é inventarios de la finca.

Madrid 29 de Marzo de 4878.—El Escribano, Luis Her-X--4386

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos ejecutivos á instancia de D. Claudio Sierra contra D. Pascual Masa, se anuncia la subasta por término de ocho dias de diferentes muebles y efectos depositados en el Sr. Sierra, tasados en 2.553 pesetas 75 céntimos, y se ha señalado para el remate el 9 de Abril próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho Juzgado; admitiéndose postura á todos ellos que cubra las dos terceras partes de su tasación y bajo las condiciones del expediente que obra en mi Escribanía.

Madrid 20 de Marzo de 1878.—El Escribano, Cartolomé Uceda. X-4387

Mindrid.—Latira.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por el infrascrito actuario, por el presente se cita y llama á todas las personas que se erean con derecho al censo de 44.530 rs. vn. de capital y 345 reales 30 mrs. de réditos en cada año al respecto de 3 por 400, impuesto por Doña Teresa Javiera de Cepeda y Salcedo á favor de D. Martin Alvarez de Sotomayor sobre la casa núm. 45 antiguo, 27 moderno de la calle de la Cava Baja de esta Corte, segun escritura otorgada á 48 de Setiembre de 1772 ante el Escribano D. Francisco Martin de Herrera, para que dentro del término de 90 dias comparezcan á deducirlo en este Juzgado, ante quien pende el expediente de cancelacion de diche censo; advirtiéndose que la Exema. Sra. Condesa de Bornos, que parece es la única que á él tiene derecho, ha manifestado hallarse conforme con dicha cancelacion del mismo, en razon á haberse extinguido por consolidacion ó prescripcion.

Madrid 26 de Marzo de 1878.—V.º B.º-Joaquin de Quero.— El actuario, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

Madrid.—Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Echarlan y la mujer que habitó con este en la calle de Don Martin, núm. 8, cuarto bajo, interior izquierda, en el mes de Julio último, por robo, en cuya causa tengo acordado se reciba declaración á estos como procesados; y no habiendo podido citárseles por ser ignorados sus actuales domicilios y paraderos, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de 10 dias comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la declaracion pendiente; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 20 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena .-- El Escribano, Manuel Viejo.

Salamanca.

D. Bernardo Carril García, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que habiendo cesado en su cargo el Registrador

de la propiedad interino de este partido D. Angel Mata Estévez, ha solicitado el alza de la fianza que tenía prestada en garantía de su buen desempeño.

Lo que se hace público por este primer edicto, á los efectos del art. 306 de la ley Hipotecaria y pueda llegar á conocimiento de cuantos tengan que deducir acciones en contra de aquel funcionario.

Salamanca 8 de Marzo de 1878.—Bernardo Carril García.— Por su mandado, Juan Gonzalez Brieba. X = 1383

Torrente.

D. Juan García y Gonzalez, Juez de primera instancia de Torrente y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Tomás, álias Patorro, natural y vecino de Monserrat, para que en el término de 45 dias se presente en este Juzgado de Torrente á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue sobre lesiones á su convecino Francisco Navarro y Chirrona; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Y al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y sus dependientes la busea y captura de dicho sujeto, que es de las señas siguientes: edad 39 años, casado, estatura regular, pelo negro, ojes grandes, cara y nariz regulares, barba cerrada, color moreno, y viste pantalon de algodon oscuro, blusa de zaraza, camisa de lienzo blanco, pañuelo á la cabeza, manta á cuadros y alpargatas de esparto.

Dado en Torrente á 44 de Marzo de 4878.—Juan García.— Antonio Crespo.

Torrijos.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa de Torrijos y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Vicente Martin, vecino de Villamiel, á fin de que se presente en este Juzgado para ofrecerle la causa que en el mismo se sigue por la Escribanía del que refrenda con motivo del robo de ropas verificado á María Pleñé, su esposa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrijos á 13 de Marzo de 1878.—Vicente Cano Manuel.-El Escribano, Manuel María de la Varga.

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Por el presente y término de 30 dias, á contar desde la última insercion de este edicto, se cita, llama y emplaza á toda persona que se considere con derecho á la obtencion de los bienes que dotan la capellanía fundada en esta villa por José Ruiz Ibañez para que lo deduzcan en este Juzgado compareciendo en el expediente de concurso que se instruye bajo la actuacion del que refrenda á solicitud de José Lorenzo Martinez, vecino de esta poblacion: y de no realizarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Yeela á 7 de Marzo de 1878.—Augusto de Nordenfels.-Por su mandado, Francisco Tomás Senent.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado el dia 28 del corriente, de conformidad con el anuncio publicado en la GACETA del 19 para amortizar 4.997 obligaciones de primera serie y 753 de la segunda serie de la expresada Companía, han salido agraciadas las que llevan los números siguientes:

	PRIMERA SI	ERIE.	
Números	604.901	á (305.000
	612.401	(342.500
	33.904		34.000
	512.701	.]	542.800
	628.004		6 28.1 00
	472.304		472.400
	480.904	٠,	181.000
	267.204	9	267.300
	604.404		604.200
	499.304		199.400
	254.904		25 5.000
	650.704		650.800
	440.501		140.600
	346.8 04		346.900
	246.204		246.3 00
	113.601		143.700
	625.604		325.700
	127.401		127.500
	599.901		300.000
	425.904	2	125.997
;	SEGUNDA SE	RIE.	
Números	261.804	i s	264.803
	261.808	ç	264.847
	264.822	Ş	231.866
	264.888	- %	264.900
	49.901		50.000
	440.404	4	140.200
	35.604		35.700
	46.504		46. 600
	25.804		25.900
	444.504		14 .600
	447.904		47.982
seedores de e:	stos títulos	nodrán	presentarl

Les poseedores de estes títules podrán presentarles desde el 4.º de Abril proximo para su reembolso, á razon de 4.900 reales, con deducción de 30 rs. 78 cents. por el importe del impuesto del Gobierno francés sobre el rédito de la prima del

En Madrid en las oficinas de la misma Sociedad, pasco de

Recoletos, núm. 9.

En París en la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, 25, boulevard Haussmann.

En Bruselas en la Sociedad general, 3, rue Montagne du

En Londres en la London Banking Association Limited, 57, old Broad Street E. C.

En Ginebra en casa de los Sres. Lombard, Odier y Com-

En Lyon en la Sociedad de Crédito Lyonés. Madrid 29 de Marzo de 1878.-El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 29 de Marzo de 1878, comparada con la del dia anterior.

FONDOS PÚBLICOS.	CAME	IO AL CONTADO.
rondos reblicos.	Dia 28.	Dia 29.
Renta perpetua al 3 por 100	12'97	48 0[0-12:97 4[1-90
á pl azo.	43'05	42 92 413 43 95 - 02 172 - 42 95 fin prox.
pequeños	12'95	»
Idem exterior al 3 por 100	×	76
pequeños.	D	13'02 1[2-12 95
Douda amortizable con interés del 9 por 490 interior	27'45	27'50-30
pequeños	27.50	27.42 112
Billetes hipotecarios del Banco de Espa-		1- 1(-
ña, segunda série	ν	401 010
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 400 interés anual.	6955	6950
Resguardos al portador de la Caja de De-	00 30	09.90
pósitos	»	80'7 5- 5 0
Cedulas hipotecarias del Banco Hipoteca-	0000	
rio de España al 6 por 100 Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6	89,20	»
por 400, série interior	91 010	91 010-91410
no publicado.	» ·	91 20 d
[dem id. exterior	94 '35	»
Carpetas provisionales de obligaciones		
del Tesoro sobre producto de Aduanas sin descuento y sin cupon	,	87'50
no publicado.	87'25	0,00
Acciones del Banco Hispano-Colonial		94 610
Obligaciones del mismo	>>	91 0 0
Idem generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 4874	24'90	
Idem id., emisiones de 1878	24.70	24'50
Idem de 20.000 rs	24'80	2400
Acciones del Banco de España	202,20	2040[0
no publicado.		, a
Idem de la Sociedad Española de Crédito Comercial	0]08	, ,

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

	DAÑO.	reneficio.		DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete Alcoy Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Béjar Bilbao Bürgos Cáceres Cádiz Cartagena Castellon Ciudad-Real Córdoba Coruna	par. par. par. par. par. par. par. par. par.	114 518 412 414 414 314 518 314 414 518	Logroño Lorca Lugo Malaga Murcia Orense Oviedo Palencia Palma Mall Pamplona Pontevedra Reus Salamanca S. Sebastian Santander Sta Cruz Tfe Santiago	DAÑO.	114 128 518 112 318 112 516 142 518 144 158 149 149 149 149
Coruna Cuenca Ferrol Gerona Gijon Granada Guadalajara Haro Huelva Huesca	9 4 12 20 20 20 20 4 18 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	3[4 28 5[3 4]3 3[8 4]4 4]4	Santiago Segovia Sevilla Sorila Tarragona Teruel Toledo Tudela Valencia Valladolid	1 [4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	4 7 2 4 1 4 5 1 8 5 1 8 3 1 8 2 2 2 5 1 8 9 . 4 1 2 2
Jaen	29 29 29	3;8 5;8 3;8 1;3 3;4	Vigo. Vitoria Zamora Zaragoza	» par.	3,4 1,4 4 <u>7</u> 2

Bolsas extranjeras.

PARÍS 28 DE MARZO.

Fondos aspañoles	3	por	100	exterior	٠	á	12 15 _[16.
Fondos españoles	3	por	400 400	interior	···	á	3 7-2
Fondos franceses { Consolidados ingleses	5	por	100			2	408460

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóndres, á 90 dias fecha, 48'35 p París, á 8 dias vista, 5'04.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Marzo de 1878.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida £ 0° y ea milimetros.	TRAPERATURA y hume tad del aira. TERMÓNETRO		Pireccion	Berado
HURAS,		8000.	humede- cido,	y clase del viento.	del cielo.
6 de la m. 9 de la m. 12 de l dia 8 de la t. 6 de la t.	687'84 689'14 688'76 688'23 688'89	4 5 6 2 5 0 7 2 3 9	3 8 4'9 3'1 5'4 2'8	O Viento S. O V.º fte O Idem O. S. O. Idem	Nuboso. C., bor.º Cubierto.
9de la n.	689'84	2.3	1.6	0 Idem	Nuboso.

Temperatura máxima del aire, á la sombra	7.7
Idem mínima de id	7.0
Diferencia	5.7
Temperatura máxima al sol, á 447 metros de la tierra. Idem id. dentro de una esfera de cristal	
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros	7.9

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Coruña, Cuenca, Logro-ño, Lugo, Orense Pamplona, Pontevedra, Valencia y Vitoria, y ne-vado en Avila, Soria, Segovia, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo signiente:

Despojos de cerdo, de 40 á 41 pesetas la arroba; de 0.42 á 0.52 la libra, y de 0.90 á 4.44 el kilógramo.

Tocino añejo, de 22 á 23 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseda la libra, y de 2 á 2'45 el kilógramo.

Idem fresco, de 16 á 16 50 pesetas la arroba; de 0 84 á 0 90 la libra, y de 1 3 á 1 95 el kilógramo.

En canal, de 16 a 16'50 pesetas la arroba.

Lomo, de 1 á 1'55 pesetas la libra, y de 2'15 á 2'69 el kilógramo.

Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'75 la libra, y
de 8'69 á 3'80 el kilógrama. Pan de dos libras, de 0'42 a 6'46, y de 0'48 a 0'52 pesetas el kiló-

Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra,

y de 0.54 á 4.32 el kilógramo.

Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.35 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilógramo.

Arroz, de 6 a 8-50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'76 el kilógramo.
Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y

^ Lentejas de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.68 el kilógramo.
Carbon vegetal, á 4.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilógramo.
Idem mineral, á 4.25 pesetas la arroba, y á 0.44 el kilógramo.
Cok, á 4 peseta la arroba, y á 0.09 el kilógramo.
Jabon, de 10 á 44 pesetas la arroba: de 0.50 á 0.66 la libra, y de 4.06 á 4.42 el kilógramo.
Patatas, de 4.25 á 4.50 pesetas la arroba; de 0.63 á 0.44 la libra, y de 0.43 á 0.49 el kilógramo.
Aceite, de 46 á 47 pesetas la arroba; á 0.60 la libra, y á 44.30 el decálitro. decálitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 455 á 693 el decálitro.

4°53 a 6°58 et decantro. Petróleo, á 0°38 peseuas el cuartillo, y á **7°52** el decálitro. Trigo, precio medio, á 44°47 pesetas la fanega, y á **2**6°4 9 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 6°02 pesetas la fanega, y á 40°89 el hectólitro. Nora. Reses degoliadas en el dia de ayer.-Terneras, 10.-To-

Su peso en libras, 675.— Idem en kilógramos, 340. Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer vor arbitrios sobre artículos de consumo.

FUNTOS DE RECAUDACION.	Pius.Cénts.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas.Cénts.
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragon Valencia Mediodía. Correos.	3.424'90 40.384'50 2.472'94 2.309'76 4.597'70 46.269'64	Fábricas de fósforos encabezadas Pozos dehielo: interv Fábricas de cervezas: primera quincena Mataderos	» 434

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 29 de Marzo de 4878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, Viudo del Villar.

ANUNCIOS.

TUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1878.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes: PESETAS.

	-
Primera clase	30
Segunda id	45
Tercera id	12.50

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR U las Córtes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados à Córtes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tít. 42 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se venden en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Juan Climaco, Abad; San Régulo, Obispo y confesor, y San Quirino.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Concepcionistas de la Latina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media. — Turno impar. —

TEATRO ESPAÑOL. — A las ocho y media. — Turno 4.º impar.—Consuelo.—Por no escribirle las señas.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 2.° par.—El salto del pasiego.

TEATRO DE LA COMEDIA.-A las ocho y media.-Turno 4.º—Las tres rosas.—La funcion de mi pueblo.—Baile.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La primera escapatoria. — En el tren. — Receta contra las suegras.

TEATRO MARTIN. - A las ocho. - Deuda de honor. -Donde ménos se piensa. — Una palabra empeñada. — Manzanilla.—Baile.

CAPELLANES.— Skating-Hall.—Patines de ocho á diez y de once á una por la mañana y de cuatro á seis de la tarde, y de nueve á doce de la noche, con música.

IMPRENTA NACIONAL.